



**CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
COMPAÑIA DE TAXIS Y
TRANSPORTE COTAXTRI S.A. ----
CUANTIA: (\$ 800,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de enero del año dos mil ocho, ante mí, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Encargada de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil,, comparecen, por sus propios derechos los señores: **JULIO HERMENEGILDO BURGOS MONTERO**, soltero, chofer profesional; **FELIX BENIGNO CABRERA ANDRADE**, soltero, chofer profesional; **FELIX ERNESTO CARCELEN DELGADO**, viudo, chofer profesional; **RODRIGO MANUEL CARVAJAL MOREIRA**, soltero, chofer profesional; **PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA**, soltero, chofer profesional; **WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA**, soltero, chofer profesional; **TEOFILO JORGE CORREA LEON**, soltero, chofer profesional; **ALVARO EDGAR CORTEZ PRECIADO**, soltero, chofer profesional; **AROLDO ENRIQUE CORONEL HERRERA**, soltero, chofer profesional; **AURELIO CUJI PALTAN**, casado, chofer profesional; **GUILLERMO ENRIQUE CHILQUINGA CANCHIGNIA**, casado, chofer profesional; **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA**, soltero, chofer profesional; **AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO**, soltero, chofer profesional; **MILTON RAUL LOOR BUESTAN**, casado, chofer profesional; **AHITY PAULINO MIELES LOOR**, casado, chofer profesional; **JORGE LAUTARO NARVAEZ PESANTEZ**, soltero, chofer profesional; **JOSELITO GABRIEL NIEVES GONZALEZ**, soltero, chofer profesional; **ANGEL ALFREDO OLVERA MAYORGA**, soltero, chofer profesional; **JOSE FRANCISCO RIVAS**

M.

PARRAGA, soltero, chofer profesional; **LUIS ARTURO TORRES PLUAS**, casado, chofer profesional; y, **JOSE LUIS MOSQUERA MEDINA**, casado, chofer profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes persona: **JULIO HERMENEGILDO BURGOS MONTERO**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **FELIX BENIGNO CABRERA ANDRADE**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **FELIX ERNESTO CARCELEN DELGADO**, viudo, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **RODRIGO MANUEL CARVAJAL MOREIRA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de transito por esta ciudad de Guayaquil; **TEOFILO JORGE CORREA LEON**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del

Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **ALVARO EDGAR CORTEZ PRECIADO**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **AROLDO ENRIQUE CORONEL HERRERA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **AURELIO CUJI PALTAN**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **GUILLERMO ENRIQUE CHILQUINGA CANCHIGNIA**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **MILTON RAUL LOOR BUESTAN**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **AHITY PAULINO MIELES LOOR**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **JORGE LAUTARO NARVAEZ PESANTEZ**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **JOSELITO GABRIEL NIEVES GONZALEZ**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **ANGEL ALFREDO OLVERA MAYORGA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **JOSE FRANCISCO RIVAS PARRAGA**, soltero, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del

Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **LUIS ARTURO TORRES PLUAS**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, **JOSE LUIS MOSQUERA MEDINA**, casado, chofer profesional, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad del Triunfo y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad del Triunfo, Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades.- a) Prestar el servicio de transporte de taxis de uso público interprovincial, intercantonal y urbano de pasajeros dentro del Cantón el Triunfo, con vehículos propios y/o de terceros, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito y reglamentos vigentes. Así como también a la compra, venta y/o representaciones de repuestos y accesorios; cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; así como productos y subproductos y mercaderías y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y/o de terceros.- b) Previo informe favorable de los componentes Organismos de Tránsito la compañía efectuara la Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre.- c) La compañía se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito. Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte antes descrito que serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, no constituyen títulos de propiedad, por

consiguiente no es susceptible de negociación.- d) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, mantenimiento y/o reparación, ya se mediante representación o no en el Ecuador de firmas tanto nacionales como extranjeras, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro y fuera del país de todo tipo de repuestos y accesorios automotrices. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá comprar acciones o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la compañía en forma general, podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-

CUARTA: PLAZO - El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL**.- El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**.- El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) **JULIO**

✓ **HERMENEGILDO BURGOS MONTERO**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

b) **FELIX BENIGNO CABRERA ANDRADE**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

c) **FELIX ERNESTO CARCELEN DELGADO**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

d) **RODRIGO MANUEL CARVAJAL MOREIRA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

e) **PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA**, ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

f) **WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

g) **TEOFILO JORGE CORREA LEON**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de

cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** h) **ALVARO EDGAR CORTEZ PRECIADO**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** i) **AROLDO ENRIQUE CORONEL HERRERA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** j) **AURELIO CUJI PALTAN**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** k) **GUILLERMO ENRIQUE CHILQUINGA CANCHIGNIA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** l) **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** m) **AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** n) **MILTON RAUL LOOR BUESTAN**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** o) **AHITY PAULINO MIELES LOOR**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** p) **JORGE LAUTARO NARVAEZ PESANTEZ**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** q) **JOSELITO GABRIEL NIEVES GONZALEZ**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** r) **ANGEL ALFREDO OLVERA MAYORGA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** s) **JOSE FRANCISCO RIVAS PARRAGA**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** t) **LUIS ARTURO TORRES PLUAS**, ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, u) **JOSE LUIS MOSQUERA MEDINA**, ha suscrito treinta y dos acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria, la Junta

general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 03 de agosto del 2005

Mediante comprobante No. 1650-01844, el (la) Sr.(a)(ita) AB. HELLEN DE INFANTE

con CI # 903645422 consignó en este Banco la cantidad de 200,00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

COMPANIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	JULIO HERMENEGILDO BURGOS MONTERO	US.\$.	8,00
2	FELIX BENIGNO CABRERA ANDRADE	US.\$.	8,00
3	FELIX ERNESTO CARCELEN DELGADO	US.\$.	8,00
4	RODRIGO MANUEL CARVAJAL MOREIRA	US.\$.	8,00
5	PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA	US.\$.	40,00
6	WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA	US.\$.	8,00
7	TEOFILO JORGE CORREA LEON	US.\$.	8,00
8	ALVARO EDGAR CORTEZ PRECIADO	US.\$.	8,00
9	AROLD ENRIQUE CORONEL HERRERA	US.\$.	8,00
10	AURELIO CUJI PALTAN	US.\$.	8,00
11	GUILLERMO ENRIQUE CHILQUINGA C.	US.\$.	8,00
12	JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA	US.\$.	8,00
13	AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO	US.\$.	8,00
14	MILTON RAUL LOOR BUESTAN	US.\$.	8,00
15	AHITY PAULINO MIELES LOOR	US.\$.	8,00
16	JORGE LAUTARO NARVAEZ PESANTEZ	US.\$.	8,00
17	JOSELITO GABRIEL NIEVES GONZALEZ	US.\$.	8,00
18	ANGEL ALFREDO OLVERA MAYORGA	US.\$.	8,00
19	JOSE FRANCISCO RIVAS PARRAGA	US.\$.	8,00
20	LUIS ARTURO TORRES PLUAS	US.\$.	8,00
21	JOSE LUIS MOSQUERA MEDINA	US.\$.	8,00
	TOTAL	US.\$.	200,00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

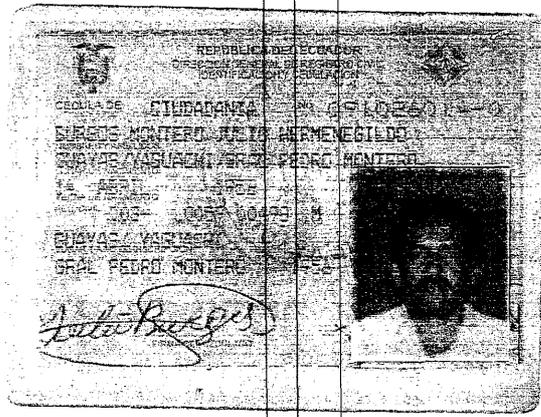
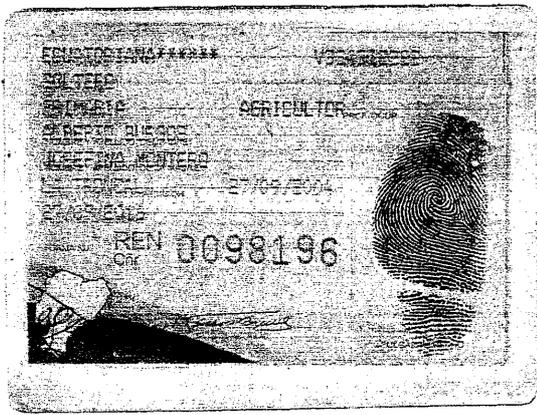
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.

 FIRMA AUTORIZADA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 090564213-B
CABRERA ANDRADE FELIX BENIGNO
 GUAYAS/YAGUACHI/GRAL PEDRO MONTERO
 30 NOVIEMBRE 1954
 003-E 0147 01890 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHE NUEVO 1954



Felix Cabrera

ECUATORIANA***** N23332222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO CABRERA
 OLGA ANDRADE
 MILAGRO 06/08/2002
 06/08/2004
 REN 0076232
 Gyo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

173-0114 NUMERO
 0905642138 CEDULA
CABRERA ANDRADE FELIX BENIGNO

GUAYAS PROVINCIA
 GENERAL CORDERO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Felix Cabrera

COMISARIO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

GUAYAS YAGUACHI PARROQUIA NUEVO
 MARCELEN DELGADO FELIX ERNESTO
 DE MARCO
 004-B NOLE LONGHO M
 GUAYAS YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO
 1988



Marcelen Delgado Felix Ernesto

EDUARD...
 VILLO...
 ESTHER...
 FLORENCIO...
 N DELGADO
 GUAYAS
 11/18/2015
 PEN 0593195

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 JO DE SEPTIEMBRE DE 2007

212-0009
 NUMERO

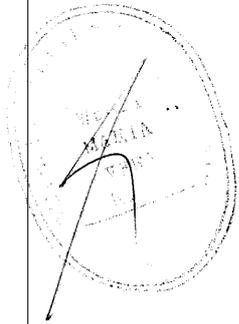
0906103452
 CEDULA

CARCELEN DELGADO FELIX ERNESTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA

EL TRIUNFO
 CANTON

Roberto Pizarro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDULA
 CIDADANIA
 CARVAJAL MOREIRA RODRIGO MANUEL
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 15 MARZO 1956
 002 0039 06136
 GUAYAS/ YAGUACHI
 GRAL PIERO MONTEGO 1966
Rodrigo Moreira
 JUNTA DEL CANTON

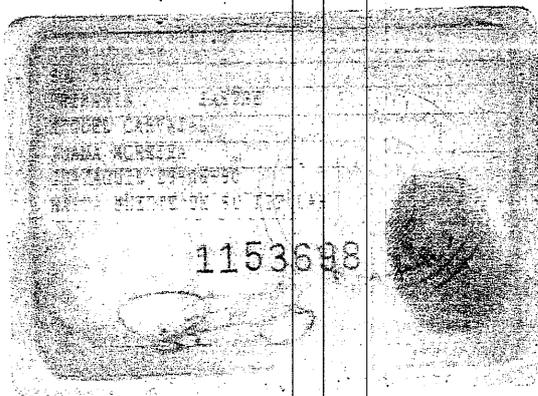
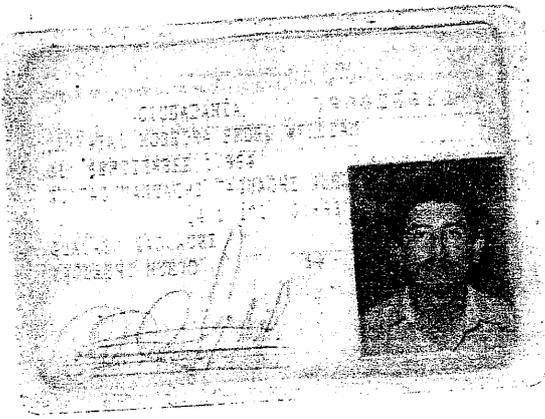


ECUATORIANA***** E133313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 MIGUEL CARVAJAL SALDANA
 JUAN MORRERA LOPEZ
 LA TRONCAL 15/10/2004
 15/10/2016
 REN 0099958


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 E.E. ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 147-0010 0910582923
 NUMERO CEDULA
 CARVAJAL MOREIRA RODRIGO MANUEL
 QUAYAS EL TRIUNFO
 PROVINCIA CANTON
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA
Rodrigo Moreira
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0010 **0908266208**
NUMERO CEDULA
CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN

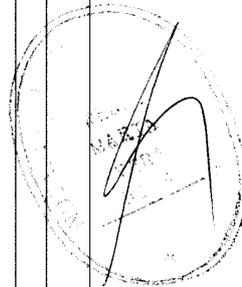
GUAYAS EL TRIUNFO
PROVINCIA CANTON
EL TRIUNFO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

187781

099

Junta General



ECUATORIANA***** E333012222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 AUGUSTO B. COLOMA ESPINOZA
 JESUS MARIJUENA ERAZO
 DURAN 20/08/2003
 20/08/2015
 0507560

CIUDADANIA 091397910-8
 COLOMA MARIJUENA WALTER AUGUSTO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 29 OCTUBRE 1970
 004-030702715 M
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1970
Walter Coloma

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 268-0012 NUMERO 0913979100
 COLOMA MARIJUENA WALTER AUGUSTO
 GUAYAS PROVINCIA EL TRIUNFO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

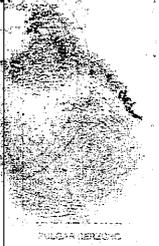
[Handwritten signature and stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 090481135-3
 CORREA LEON TEOFILO JORGE
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 DICIEMBRE 1950
 003- 0026 01642 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1769



Teofilo Correa Leon

ECUATORIANA***** V4664V4664
 CASADO SABINA ITALIA CHILAN MARTINEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN CORREA
 LUZ LEON
 GUAYABUIL 08/11/2006
 08/11/2018
 REN 1664250
 CDS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA CONSTITUENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0013 0904811353
 NUMERO CEDULA
 CORREA LEON TEOFILO JORGE

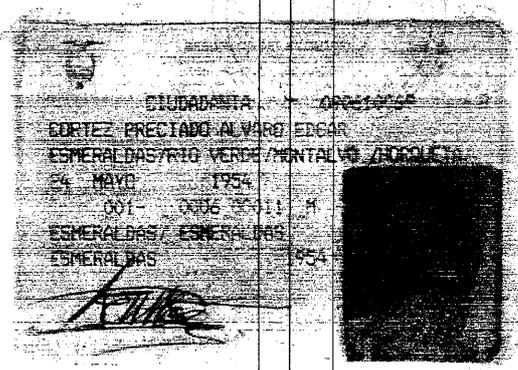
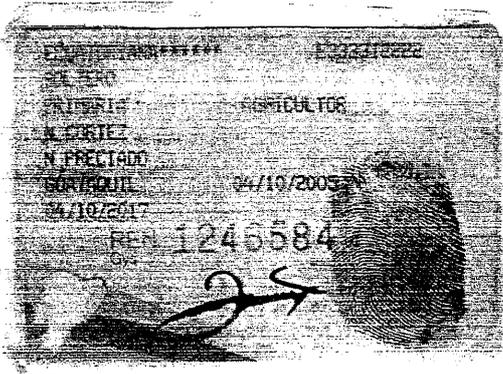
GUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 CANTON
 PARRROQUIA



Correa



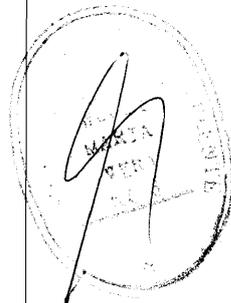
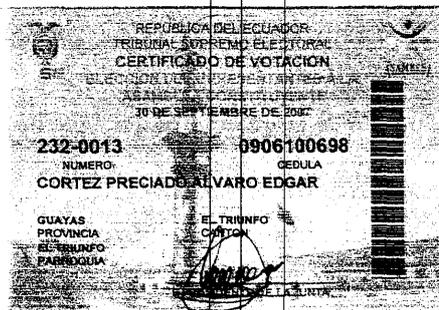
7



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090888976-8
 CORONEL HERRERA AROLD ENRIQUE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 15 DE SEPTIEMBRE 1968
 027- 0176 17718
 GUAYAS / GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968



EQUATORIANA
 SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA
 JURGE CORONEL
 GRACIELA HERRERA
 GUAYAGUIL 22/09/2005
 22/09/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

71 - 0701 0908829765
 NUMERO CEDULA
 CORONEL HERRERA AROLD ENRIQUE

GUAYAS EL TRIUNFO
 PROVINCIA EL TRIUNFO
 PARROQUIA

EL TRIUNFO
 CANTON

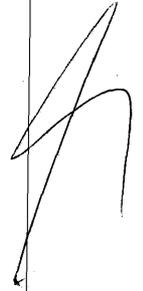


HERRERA AROLD ENRIQUE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

— CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

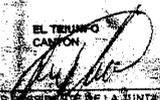


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIDADANIA 060123011-3
 CUJI PALTAN AURELIO
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJAEAMBA
 29 ABRIL 1957
 011- 0154 00480 M
 CHIMBORAZO/COLTA
 CAJAEAMBA 1957

Aurelio Paltan

ECUADOR ***** VOTACION
 CASADO ROSEA MARIA VEVEZ CUTIUPALA
 PRIMARIA JORNALERO
 SEPARITU CUJI
 ANDREA PALTAN
 MILAGRO 06/04/2005
 06/04/2017
 CEN 4117718



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 045-0014 0601230113
 NUMERO CEDULA
 CUJI PALTAN AURELIO
 QUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA
 EL TRIUNFO
 CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

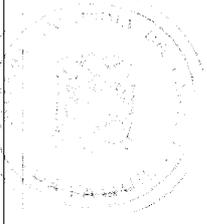
CIUDADANIA 050090722-5
CHILQUINGA CANCHIGNIA GUILLERMO ENRIQUE
TOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
MAYO 1956
001-0221 00668 M
TOPAXI/LATAACUNGA
MATRIZ 1956



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V444E
CASADO YOLANDA MOSQUERA BARRO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANCELMO CHILQUINGA
MARIA LUCIA CANCHIGNIA
GUAYABUIL 14/01/2004
14/01/2016

0638167



SECRETARÍA DE NOTARÍA
DEPARTAMENTO DE GUAYABUIL
130-0012 0500907225
NUMERO CEDULA
CHILQUINGA CANCHIGNIA GUILLERMO
ENRIQUE
GUAYAS EL TRIUNFO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 091429050-7

DOMINGUEZ TENEZACA JOSE LUIS
 AZUAY/GUALACED/ZHIDMAD

04 OCTUBRE 1970

002-0071-00071 M

AZUAY / GUALACED 1970
 ZHIDMAD



Jose Dominguez

ECUATORIANA***** E234314242

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL DOMINGUEZ
 ROSA TENEZACA
 LA TRONCAL 13/10/2006
 13/10/2018

REN 0147768




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

262-0014 0914290507
 NUMERO CEDULA
 DOMINGUEZ TENEZACA JOSE LUIS

QUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRINUNFO
 PARROQUIA

EL TRINUNFO
 CANTON



Jose Dominguez

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de ir a votar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ASSEMBLEA DEL ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

284-0016
 NUMERO

0921086518
 CEDULA

GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA

EL TRIUNFO
 CANTON

Sifrasca Bustamante
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

9684857

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

284-0016
 NUMERO

0921086518
 CEDULA

GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA

EL TRIUNFO
 CANTON

Sifrasca Bustamante
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDELA DE IDENTIFICACION No. 030063120

LOOR BUESTAN MILTON RAUL

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 28/05/2004

RENOVACION: 28/05/2008

PROFESION: COMERCIANTE

REN 0085291

J. C. C. C. C. C.

IDENTIFICACION No. 030063120

MARIA AUXILIADA MARTINEZ

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE EMISION: 28/05/2004

RENOVACION: 28/05/2008

PROFESION: COMERCIANTE

REN 0085291

M. A. M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

141-0059 NUMERO 030063120 CEDULA

LOOR BUESTAN MILTON RAUL

GUAYAS PROVINCIA EL TRIUNFO CANTON

[Signature]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten mark]

EQUATORIAN***** V23313222
CASADO ANGELA DEL ROCIO ORTIGA FRANCO
PRIMARIA GERERO
MANUEL PAULINO NIELES
LUZ ESTRELLA LOOR
BAULE 18/12/2014
18/12/2014

0253682



CIDADANIA 130752695-2
NIELES LOOR AHITY PAULINO
MANABI/OLNEBO/OLNEBO/PUCA/
11 ABRIL 1974
614-0918 00123 M
MANABI/OLNEBO
OLNEBO/PUCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

69 - 0436 1307526952
NUMERO CEDULA
MIELES LOOR AHITY PAULINO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

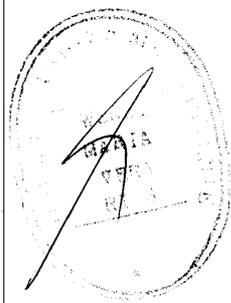
GUAYAQUIL
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

— ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación
 NOMBRE: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987
 FECHA DE EMISIÓN: 1987
 FECHA DE CADUCIDAD: 1987
 FORMA: [Firma manuscrita]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma manuscrita]
 PULGAR GEMIDO: [Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0702528647
 NOMBRE Y APELLIDOS: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987
 FECHA DE EMISIÓN: 1987
 FECHA DE CADUCIDAD: 1987
 FORMA: [Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Firma manuscrita]

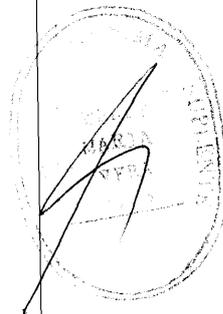
CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

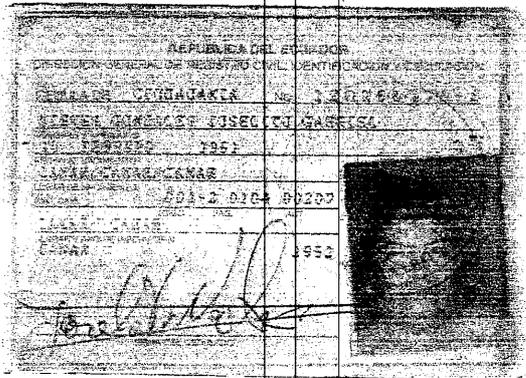
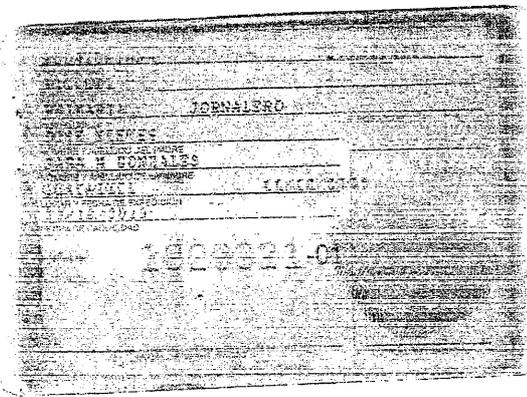
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LEGION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

107-0003 NUMERO
 0702528647 CEDULA
 NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO

CAÑAR PROVINCIA
 MANUEL J. CALLE PARROQUIA

LA TRONCAL CANTON
 [Firma manuscrita]

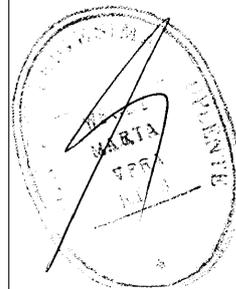


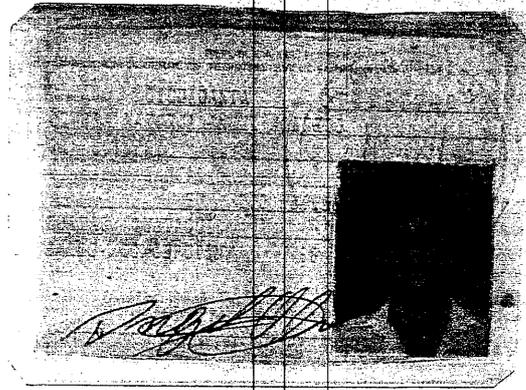
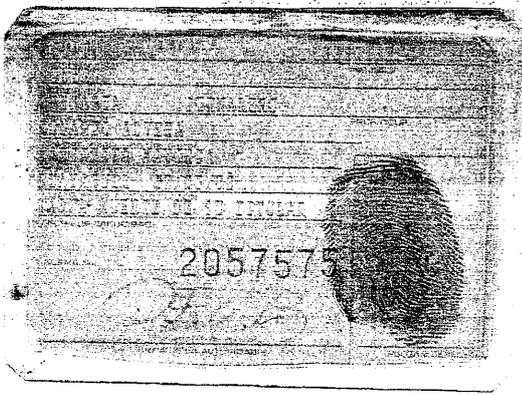


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANO (A): . . .
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

242-0030 0701537409
NUMERO CEDULA
OLVERA MAYORCA ANGEL ALFREDO

GUAYAS EL TRIUNFO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA

SECRETARIA DE LA UNIDAD

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ECUATORIANA***** V443V4444
CASADO MIRIAN ROSA RODRIGUEZ ALAVA
E. MARIA AGRICULTOR
HECTOR RIBAS
REBECA PARRAGA
BARAHYO 14/12/2005
14/12/2017

REN 0259207



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120084096-3
RIBAS PARRAGA JOSE FRANCISCO
LOS RIOS BARAHYO/CARACOL
05 JUNIO 1942
001- 0157 00312 M
LOS RIOS BARAHYO
CLEMENTE BARRERIZO 1942



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
212-0024 1200840963
NUMERO CEDULA
RIBAS PARRAGA JOSE
FRANCISCO
GUAYAS PROVINCIA
EL TRIUNFO CANTON
RIBAS PARRAGA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091950586-7
 MOSQUERA MEDINA JOSE LUIS
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
 14 ENERO 1979
 001-7-0106-00106-N
 GUAYAS/YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1981



Jose Luis Mosquera Medina

EQUATORIANA***** ESCRIPPE
 CASABO MONICA ZHINBEN DUTZPE
 PRIMARIA OBERO
 JOSE MOSQUERA
 CARMEN MEDINA
 MILEARO 27/01/2005
 27/01/2017
 1061267



Monica Zhinben Dutzpe

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0029 NUMERO 0919505867 CEDULA
 MOSQUERA MEDINA JOSE LUIS

GUAYAS PROVINCIA
 EL TRUNFO CANTON
 PARRQUIA



Jose Luis Mosquera Medina

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.-

ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

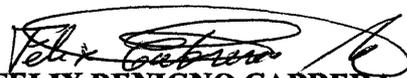
ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogada Hellen de Infantes para obtener la aprobación y el registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá

a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Hellen de Infantes.- Registro tres mil cuatrocientos quince.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


JULIO HERMENEGILDO BURGOS MONTERO
C. I. No. 0910260140
C. V. No. 156-0007


FELIX BENIGNO CABRERA ANDRADE
C. I. No. 0905642138
C. V. No. 173-0114


FELIX ERNESTO CARCELEN DELGADO
C. I. No. 0906103452
C. V. No. 212-0009


RODRIGO MANUEL CARVAJAL MOREIRA
C. I. No. 0910582923
C. V. No. 147-0010


PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA
C. I. No. 0908266208
C. V. No. 146-0010

OTOR-

GANTES.-

Walter Coloma

WALTER AÚGUSTO COLOMA MARIDUEÑA

C. I. No. 0913979100

C. V. No. 268-0012

Teófilo Correa Leon

TEOFILO JORGE CORREA LEON

C. I. No. 0904811353

C. V. No. 176-0013

Alvaro Edgar Cortez Preciado

ALVARO EDGAR CORTEZ PRECIADO

C. I. No. 0906100698

C. V. No. 232-0013

Aroldo Enrique Coronel Herrera

AROLDO ENRIQUE CORONEL HERRERA

C. I. No. 0908829765

C. V. No. 71-0701

Aurelio Cuzi Paltan

AURELIO CUZI PALTAN

C. I. No. 0601230113

C. V. No. 045-0014

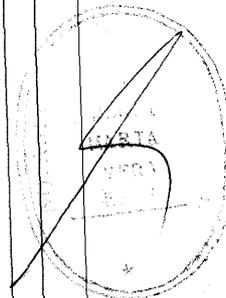
Guillermo Enrique Chilingua Canchignia

GUILLERMO ENRIQUE CHILQUINGA CANCHIGNIA

C. I. No. 05000907225

C. V. No. 130-0012

OTOR-



GANTES.-



JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA

C. I. No. 0914290507

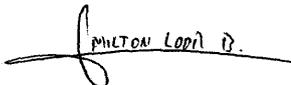
C. V. No. 262-0014



AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO

C. I. No. 0921086518

C. V. No. 284-0016



MILTON RAUL LOOR BUESTAN

C. I. No. 0300633120

C. V. No. 141-0059



AHITY PAULINO MIELES LOOR

C. I. No. 1307529652 7307526952

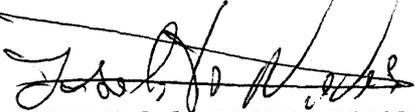
C. V. No. 69-0436



JORGE LAUTARO NARVAEZ PESANTEZ

C. I. No. 0702528647

C. V. No. 107-0003



JOSELITO GABRIEL NIEVES GONZALEZ

C. I. No. 1201667795

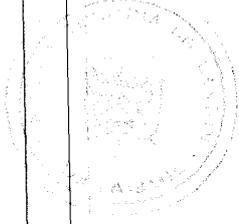
C. V. No. 113-0030

OTOR-

GANTES.-



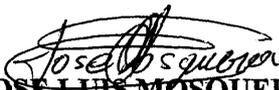
ANGEL ALFREDO OLVERA MAYORGA
C. I. No. 0701537409
C. V. No. 242-0030



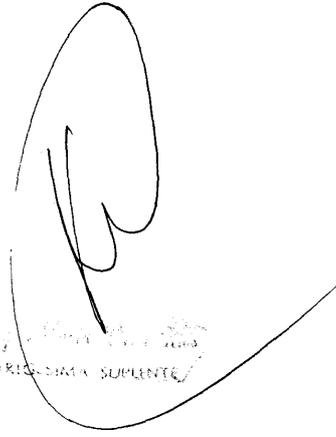
JOSE FRANCISCO RIBAS PARRAGA
C. I. No. 1200840963
C. V. No. 212-0024



LUIS ARTURO TORRES PLAS
C. I. No. 0600966733
C. V. No. 201-0011



JOSE LUIS MOSQUERA MEDINA
C. I. No. 0919505867
C. V. No. 167-0029



M. Ángel...
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil
ocho.- De todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be 'Wendy María Vera Ríos'.

Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo literal a) de la Resolución numero 08-G-IJ-0000697 dictada por la Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 07 de febrero del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura de constitución de la **COMPANÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de enero del 2008.- Guayaquil, ocho de febrero del año dos mil ocho.-



Ab. Wendy María Vera Lina
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Triunfo

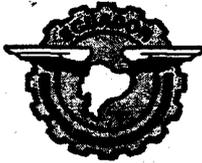
Av. 8 de Abril y Jaime Roldós

Número de Repertorio: 2008- 135

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 7 a 33 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON EL TRIUNFO].



Ab. Rosa Ramírez Mosquera
Firma del Registrador .



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 018-CJ-009-2007

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

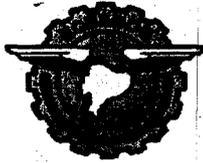


Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Taxis denominada "COMPANÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.", con domicilio en la ciudad de El Triunfo, Cantón El Triunfo, provincia del Guayas, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTIUN (21)** integrantes de esta naciente sociedad:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULAS
1	BURGOS MONTERO JULIO HERMENEGILDO	091026014-0
2	CABRERA ANDRADE FELIX BENIGNO	090564213-8
3	CARCELEN DELGADO FELIX ERNESTO	090610345-2
4	CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN	090826620-8
5	CARVAJAL MOREIRA RODRIGO MANUEL	091058292-3
6	COLOMA MARIDUENA WALTER AUGUSTO	091397910-0
7	CORREA LEON TEOFILO JORGE	090481135-3
8	CORTEZ PRECIADO ALVARO EDGAR	090610069-8
9	CORONEL HERRERA AROLD ENRIQUE	090882976-5
10	CUJI PALTAN AURELIO	060123011-3
11	DOMINGUEZ TENEZACA JOSE LUIS	091429050-7
12	GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO	092108651-8
13	LOOR ORTIZ MILTON ISRAEL	091988561-4
14	MIELES LOOR AHITY PAULINO	130752695-2
15	NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO	070252364-7
16	NIEVES GONZALES JOSELITO GABRIEL	120166779-5
17	OLVERA MAYORGA ANGEL ALFREDO	070153740-9
18	RIBAS PARRAGA JOSE FRANCISCO	120084096-8
19	TORRES PULAS LUIS ARTURO	060096673-3
20	MOSQUERA MEDINA JOSE LUIS	091950586-7
21	CHILLIQUINGA CHANCHIGNIA GUILLERMO ENRIQUE	050090722-5

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 216-CAJ-009-CJ-2007-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 021-CIPL-CAJ-2007-CNTTT de 11 de Septiembre de 2007, la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomienda la aprobación del Informe No. 216-CAJ-009-CJ-2007-CNTTT, por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**", con domicilio en la ciudad de El Triunfo, Cantón El Triunfo, provincia del Guayas, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión de Tránsito del Guayas.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTTT**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.

SECRETARIA GENERAL-ENC.



NOMINA DE ACCIONISTAS COMPAÑIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.

RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO FISCAL (PAIS O CIUDAD)	CEDULA/RUC/ PASAPORTE	TIPO DE VISA	% PART.	VALOR TOTAL (ACCIONES O PARTICIPACIONES)
1 BURGOS MONTERO JULIO HERMENEGILDO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 910260140		4	32,00
2 CABRERA ANDRADE FELIX BENIGNO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 905642138		4	32,00
3 CARCELEN DELGADO FELIX ERNESTO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 906103452		4	32,00
4 CARVAJAL MOREIRA RODRIGO MANUEL	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 910582923		4	32,00
5 CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 908266208		20	160,00
6 COLOMA MARIDUEÑA WALTER AUGUSTO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 913979100		4	32,00
7 CORREA LEON TEOFILO JORGE	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 904811353		4	32,00
8 CORTEZ PRECIADO ALVARO EDGAR	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 906100698		4	32,00
9 CORONEL HERRERA AROLDI ENRIQUE	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 908829765		4	32,00
10 CUJI PALTAN AURELIO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 601230113		4	32,00
11 CHILQUINGA CANCHIGNIA GUILLERMO ENRIQUE	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 500907225		4	32,00
12 DOMINGUEZ TENEZACA JOSE LUIS	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 914290507		4	32,00
13 GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 921086518		4	32,00
14 LOOR BUESTAN MILTON RAUL	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 300633120		4	32,00
15 MIELES LOOR AHITY PAULINO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	1307529652		4	32,00
16 MOSQUERA MEDINA JOSE LUIS	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 919505867		4	32,00
17 NARVAEZ PESANTEZ JORGE LAUTARO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 702528647		4	32,00
18 NIEVES GONZALEZ JOSELITO GABRIEL	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	1201667795		4	32,00
19 OLVERA MAYORGA ANGEL ALFREDO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 701537409		4	32,00
20 RIVAS PARRAGA JOSE FRANCISCO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	1200840963		4	32,00
21 TORRES PLUAS LUIS ARTURO	ECUATORIANA	EL TRIUNFO	0 600966733		4	32,00





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0009005

Guayaquil, 20 MAYO 2008

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Paola.-